



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



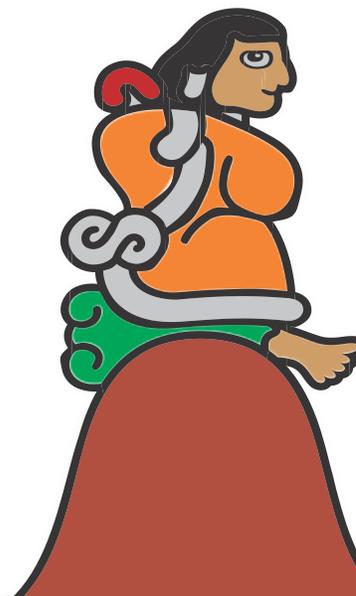
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
14 de julio de 2023  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)  
Ejemplares impresos: 50

### S U M A R I O

- Reglas de Operación del Programa denominado “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán”.
- Integración del Comité de Ética Pública de Tepetzotlán, Estado de México, y su correspondiente toma de protesta.
- Adquisición de un bien inmueble ubicado en calle Huizachal S/N, San Mateo Xoloc, con una superficie total de 2,463.49 metros cuadrados destinado para un Centro Integral Comunitario.
- Adquisición de un bien inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos No. 3, Barrio San Martín, con una superficie total de 610 metros cuadrados, destinado a la ampliación de la Casa de Cultura denominada “Gaudencio Neri Vargas”.

**GACETA**

Año II  
Número VII  
Sección II  
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 DE JULIO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO CINCO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán".***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **A C U E R D O S**

Por **UNANIMIDAD de votos** de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** Las reglas de operación del programa "**Empoderando a las mujeres productivas de Tepetzotlán**", en los siguientes términos:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPETZOTLÁN 2023"**

### **CONSIDERANDO**

El Ayuntamiento de Tepetzotlán representado por la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, propone capacitar y entregar apoyo económico a las mujeres del municipio a través del programa "**Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán**", ya que derivado

de la contingencia de salud mundial por el virus SARS-CoV-2, coronavirus o COVID-19, se ha generado una crisis socio económica que afectó en mayor proporción a los grupos más vulnerables, por lo que fue esencial ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta, desplegadas a partir de las programas prioritarios, mejorar la capacidad operativa de estos, asegurar que beneficien prioritariamente a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, así como considerar medidas adicionales de atención a quienes pierdan su fuente de ingreso y a las sectores urbanos más expuestos a afectaciones.

### 1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

En el municipio de Tepotzotlán, de acuerdo con el censo realizado por INEGI durante el 2020 actualmente se cuenta con una población de 103,696 habitantes de los cuales 50,708 son hombres y 52,988 son mujeres.

La población femenina representa el 0.60% del total de las mujeres que habitan el Estado de México

De una población total de 84,386 habitantes de 12 años y más la población económicamente activa está integrada por 52,690 habitantes y 31,528 pertenecen a la población económicamente inactiva; en cuanto a la población femenina en este rango de edades el total es de 43,333 mujeres de las cuales 21,286 son económicamente activas y 21,986 son no económicamente activas, a continuación, se presenta una tabla de acuerdo con la escolaridad y según la condición de actividad económica y de ocupación:

	Escolaridad	Población de 12 años y más	CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA				
			Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
			Total	Ocupada	Desocupada		
POBLACIÓN FEMENINA	Total	43,333	21,286	20,982	304	21,986	61
	Sin escolaridad	1,642	517	516	1	1,120	5
	Primaria	8,930	3,433	3,404	29	5,486	11
	Secundaria incompleta	2,687	499	492	7	2,186	2
	Secundaria completa	11,671	5,974	5,903	71	5,687	10
	Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	172	83	82	1	89	0
	Educación media superior	10,939	5,809	5,716	93	5,115	15
	Educación superior	7,230	4,947	4,845	102	2,276	7
	No especificado	62	24	24	0	27	11

Derivado del análisis de los datos antes señalados, el objetivo de la Dirección de las Mujeres en este proyecto es promover el empoderamiento e independencia económica de la población femenina, todo ello para mejorar su calidad de vida.

## 2. DISPOSICIONES LEGALES

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de noviembre de 1917, y sus reformas a adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**  
Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.**  
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**  
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**  
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

- **Bando Municipal de Tepetzotlán 2023.**  
Publicado en la Gaceta Municipal de Tepetzotlán, el 5 de febrero de 2023.

### 3.. DISPOSICIONES GENERALES

#### 3.1. Definición del Programa

- Apoyar a proyectos productivos presentados para mujeres vulnerables del municipio de Tepetzotlán, brindándoles capacitación a través del Taller “Empoderado a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán” y una ayuda económica que consistente en otorgar **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**, así como, acompañamiento para el desarrollo de su proyecto siempre y cuando cumplan con las reglas a comento.
- Este programa se sustenta en el derecho a la alimentación, a la salud y a la no discriminación.

### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- **Beneficiaria:** Aquella persona que resulte ser favorecida con el recurso del programa después de haberse capacitado, entregado y aprobado su proyecto.
- **Directora:** Titular a cargo de la Dirección de las Mujeres.
- **Fundación:** Fundación Pro Empleo.
- **Necesidades Fundamentales:** Las necesidades fundamentales son: subsistencia (salud, alimentación, etc.), protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.), afecto (familia, amistades, privacidad, etc.) entendimiento (educación, comunicación, etc.), participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.), ocio (juegos, espectáculos) creación (habilidades, destrezas), identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores), libertad (igualdad de derechos).
- **Programa:** Al Programa de Desarrollo Social "Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán"
- **Proyectos productivos:** Conjunto de información que indica el objetivo que se desea alcanzar al desarrollar una actividad productiva, los procesos que se llevaron a cabo y los beneficios que se obtendrán al realizar el proyecto, así como los beneficios que ofrecen a la comunidad con los servicios o productos que se deriven de dicho proyecto.
- **Personal de Supervisión:** Servidora o servidor público que se encarga de verificar la adecuada operación del Programa.
- **Solicitante:** Mujer del municipio de Tepetzotlán en situación vulnerable que presenta un proyecto productivo para recibir apoyo.
- **Taller:** Taller Emprende.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Impulsar el empoderamiento de las mujeres (mayores de edad) de Tepetzotlán a través de la capacitación para el diseño de proyectos productivos que generen empleos y eleven el ingreso familiar, privilegiando el inicio y el fortalecimiento de planes sostenibles y sustentables.

### 5.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a las mujeres que deseen emprender un proyecto productivo.
- b) Brindar capacitación a las mujeres emprendedoras que deseen iniciar un proyecto productivo que sea viable, sostenible, sustentable y que brinden un beneficio social.
- c) Contribuir a mejorar el ingreso familiar de las mujeres vulnerables que desean emprender.

## 6. UNIVERSO DE ATENCIÓN

### 6.1. Población Universo

Mujeres de 18 años o más que habitan en el municipio de Tepetzotlán.

### 6.2. Población Potencial

Mujeres de 18 años o más del municipio de Tepetzotlán que vivan en localidades de alta y muy alta marginación o con vulnerabilidad social evidente.

### 6.3. Población Objetivo

Mujeres de 18 años o más que vivan en localidades de alta y muy alta marginación o con vulnerabilidad social, que deseen emprender y presenten un proyecto productivo que pueda permitirles satisfacer sus necesidades básicas.

## 7. COBERTURA

El Programa opera en todas las comunidades de Tepetzotlán, dando prioridad a las mujeres más vulnerables que se inscriban al taller de capacitación Emprende, cumplan los requisitos de asistencia y elaboren un proyecto viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso del hogar.

## 8. APOYO

### 8.1. Tipo de Apoyo

- **Educativo.** Se brinda capacitación a través de la Fundación Pro Empleo, la cual imparte el Taller Emprende. El taller tiene un costo de **\$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin embargo, para las alumnas que se inscriban a través de la Dirección de las Mujeres el precio será únicamente de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)**, por persona.
- **Económico.** El apoyo económico por otorgar será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**, y únicamente se otorgará a aquellas mujeres que concluyan el taller y entreguen elaborado su proyecto productivo.

## 8.2. Temporalidad del Apoyo

El apoyo que se brinda a través de este Programa “Empoderamiento a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán” será por única ocasión. El costo de la inscripción al taller tendrá que ser cubierto por la solicitante y el apoyo económico se entregará una vez aprobado y concluido el taller, así como a las mujeres que presenten su proyecto; el apoyo económico será cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

## 9. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 9.1.1. Permanencia

El apoyo se brinda por única ocasión y estará sujeto a que la beneficiaria cumpla con el 80% de asistencia a las sesiones del taller, así como con la elaboración del Proyecto Productivo. De no cumplir con los requisitos antes descritos no será acreedora de constancia de participación ni el apoyo económico.

### 9.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario(a) del Programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el municipio de Tepotzotlán e inscribirse al Taller Emprende cuando se realice la convocatoria.
- b) Pagar el costo de inscripción a la Fundación.
- c) Cumplir con el 80 por ciento de asistencia a las sesiones del taller; justificar sus inasistencias.
- d) Una vez concluido el taller deberá presentar un proyecto productivo viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso del hogar y este estructurado de acuerdo a lo aprendido durante la capacitación.
- e) Que no reciban apoyo de otro Programa Social.

- f) Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

### 9.1.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el programa a las personas que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que presenten vulnerabilidad social.

### 9.1.4. Procedimiento

9.1.4.1 La Dirección de las Mujeres remite la convocatoria al pleno del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

9.1.4.2 Una vez aprobada la convocatoria la Coordinadora en colaboración con el área de Comunicación Social lanzaran la convocatoria en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, así como en las redes sociales oficiales.

9.1.4.3 La mujer interesada en recibir el beneficio deberá acudir a la Dirección de las Mujeres para inscribirse al Taller Emprende una vez que se publique la convocatoria a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.

9.1.4.4 La Dirección de las Mujeres recibe la documentación (INE y comprobante de domicilio) de la solicitante y revisa que resida en el municipio de Tepotzotlán.

9.1.4.5 Una vez comprobada su residencia la mujer llena el formato de inscripción al taller y realiza el pago correspondiente.

9.1.4.6 La Dirección de las Mujeres entrega los formatos de inscripción a la Fundación, así como el monto del pago de las mujeres inscritas.

9.1.4.7 Las mujeres inscritas se presentan con puntualidad a las sesiones del taller en los días y horario establecidos, debiendo cumplir con un ochenta por ciento de asistencia.

9.1.4.8 Las mujeres entregan de manera oportuna las actividades solicitadas por los capacitadores, así como su proyecto al finalizar el taller.

9.1.4.9 La Fundación recibe los proyectos de las mujeres, analiza su viabilidad y remite a la Dirección de las Mujeres la información sobre las participantes que entregaron en tiempo y forma sus actividades para identificar a aquellas que serán beneficiadas con el apoyo económico.

9.1.4.10 La Dirección de las Mujeres verifica el listado de beneficiarias que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos.

9.1.4.11 La Dirección de las Mujeres remite está lista a su vez y se remita a Presidencia.

9.1.4.12 Presidencia recibe y revisa la información y una vez aprobada entrega el listado autorizado al área de Administración y Finanzas para el pago oportuno del apoyo económico, debidamente presupuestado con oficio de suficiencia presupuestaria correspondiente.

9.1.4.13 El área de Administración y Finanzas informa a la Dirección de las Mujeres que han sido autorizados los pagos del apoyo económico para su entrega.

9.1.4.14 La Dirección de las Mujeres organiza un evento de fin de curso para la entrega del diploma y los apoyos económicos para las mujeres beneficiadas con el programa e informa a Administración y Finanzas para que ese día entreguen a las beneficiadas en monto económico durante el evento.

9.1.4.15 La Dirección de las Mujeres remite las invitaciones correspondientes para la asistencia al evento de fin de curso.

9.1.4.16 La Presidenta durante el evento hace entrega del apoyo económico a las beneficiadas para que inicien con sus proyectos productivos.

9.1.4.17 Las beneficiadas reciben su apoyo y se registran en los listados como evidencia.

9.1.4.18 Posteriormente, la Dirección de las Mujeres está en contacto con las beneficiadas para dar seguimiento a sus avances.

9.1.4.19 Fin del procedimiento.

### 7.1.5 Formatos

**Ficha de inscripción**  
(Te damos la más cordial bienvenida)

Los datos que te estamos solicitando son confidenciales y tienen que ver sólo con el registro de inscripción, empadronamiento y realizar un seguimiento de sus avances. (No se hacen con fines de lucro)

Fecha de inicio: MM/AA/AAAA Fecha de fin: MM/AA/AAAA

Centro donde se realizó el taller: \_\_\_\_\_

Horario:  Mañana  Tarde  Nocturno  Fin de semana  Nocturno  Intensivo

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Fecha de inscripción: MM/AA/AAAA

Apellido materno: \_\_\_\_\_ Lugar de inscripción: \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_ C.I.P.N.: \_\_\_\_\_

¿Quieres utilizar internet?  Sí  No

Estado civil:  Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a  Unión libre

Empleo:  Pasa tiempo  Remediación  Recreación  Previ. Alcobida  Otro (¿Cuál? \_\_\_\_\_)

¿Cómo te enteraste de Pro Empleo?  Radio  Internet  Volante  Recomendación  Previ. Alcobida  Otro (¿Cuál? \_\_\_\_\_)

¿Has inscrito al programa?  Sí  No

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Man. Exp.: \_\_\_\_\_ Man. Int.: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Cursos electrónicas: \_\_\_\_\_ Facebook: \_\_\_\_\_

Tu nivel de:  Básico  Intermedio  Avanzado

¿Cuál es tu ingreso promedio mensual en pesos?

<input type="checkbox"/> Sin ingresos personales	<input type="checkbox"/> De 18,000 a 31,000
<input type="checkbox"/> Menos de 1,000	<input type="checkbox"/> De 31,000 a 34,000
<input type="checkbox"/> De 1,001 a 4,000	<input type="checkbox"/> De 34,001 a 41,000
<input type="checkbox"/> De 4,001 a 7,000	<input type="checkbox"/> De 41,001 a 46,000
<input type="checkbox"/> De 7,001 a 10,000	<input type="checkbox"/> De 46,001 a 49,000
<input type="checkbox"/> De 10,001 a 13,000	<input type="checkbox"/> De 49,001 a 52,000
<input type="checkbox"/> De 13,001 a 16,000	<input type="checkbox"/> De 52,001 a 55,000
<input type="checkbox"/> De 16,001 a 19,000	<input type="checkbox"/> De 55,001 en adelante
<input type="checkbox"/> De 19,001 a 22,000	<input type="checkbox"/> Variable
<input type="checkbox"/> De 22,001 a 25,000	
<input type="checkbox"/> De 25,001 a 28,000	

¿Has inscrito al taller de Pro Empleo?  Sí  No

¿Por qué deseas asistir al taller de Pro Empleo?  Inicio de empresa  Mediana de empresa  Capacitación  Otro (¿Cuál? \_\_\_\_\_)

Nombre y firma: \_\_\_\_\_

Si eres empadronado o tienes tu propia empresa revisa los proyectos que vienen al reverso de esta hoja.



### 7.1.6. Integración del Padrón

- a) Se integrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- b) Es responsabilidad de la Dirección de las Mujeres integrar el Padrón de las mujeres beneficiarias para recibir la capacitación previa la recepción de las solicitudes y mujeres inscritas al taller.
- c) Una vez concluido el taller, es responsabilidad de la Fundación remitir a la Dirección de las Mujeres un informe con las mujeres que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de las actividades requeridas, así como con el proyecto final y el 80% por ciento de asistencia.
- d) En la entrega del padrón de las mujeres beneficiarias la Dirección de las Mujeres deberá mostrar los formatos de inscripción y la documentación soporte que avale el cumplimiento de los requisitos para ser considerados como mujeres beneficiarias del Programa.
- e) La documentación a que se refieren el inciso d) se entregará y permanecerá bajo resguardo de la Dirección de Educación y Bienestar del municipio de Tepotzotlán y estará a la vista para su consulta. La instancia ejecutora será la Dirección de las Mujeres quién vigilará la entrega del apoyo económico y nombrará a los supervisores que se encargaran de verificar la adecuada operación del Programa.

### 7.1.7. Derechos de las mujeres beneficiarias

- a) Recibir el taller Emprende par cuatro semanas para adquirir los conocimientos suficientes para implementar un proyecto productivo.
- b) Recibir el apoyo económico por única ocasión y al haber cumplido con los requisitos solicitados.
- c) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el Derecho a la No Discriminación.

### 7.1.8 Obligaciones de las beneficiarias

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de inscribirse al taller.
- b) Asistir de manera cotidiana al taller cumpliendo con un ochenta por ciento de asistencia.
- c) Cumplir con las actividades, trabajos y proyecto final de acuerdo a las indicaciones recibidas.
- d) Destinar el recurso otorgado para los fines establecidos.
- e) Firmar en el listado de beneficiarios.

### 7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.

- b) La no observancia de alguna de las obligaciones a que están sujetas las mujeres beneficiarias.
- c) Cuando las mujeres beneficiarias sean convocadas y no asistan por el beneficio el día señalado, sin que medie justificación alguna.
- d) Hacer uso indebido del beneficio otorgado.

#### **7.1.10. Sanciones**

##### **Cancelación:**

- a) Cuando las mujeres beneficiarias renuncien al Programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita.
- b) Cuando se detecte que las mujeres beneficiarias hagan mal uso del recurso otorgado.
- c) Cuando las beneficiarias proporcionen datos o documentación falsa para su incorporación al Programa.
- d) Cuando las beneficiadas no cumplan con el ochenta por ciento de asistencia.
- e) Si las mujeres beneficiadas no entregan en tiempo y forma su proyecto final.
- f) Cuando se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

### **8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **8.1. Unidades Administrativas Responsables**

Dirección de las Mujeres

### **9. MECÁNICA OPERATIVA**

#### **9.1. Operación del Programa**

- a) La logística de entrega del apoyo económico se conduce bajo la siguiente operativa:
  - 1. La Dirección de las Mujeres recibe las solicitudes, verifica que las mujeres vivan en Tepetzotlán y las inscribe al taller.
  - 2. La Fundación recibe las solicitudes e imparte el Taller Emprende a las mujeres inscritas, una vez concluido el proceso entrega a la Dirección de las Mujeres el listado de las beneficiadas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos solicitados y con el proyecto productivo.
  - 3. La Dirección de las Mujeres revisa la documentación y los proyectos productivos entregados por las beneficiadas, y entregan a Presidencia el listado de aquellas que cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado.

4. Presidencia revisa y autoriza el pago de los apoyos económicos a través del área de Administración y Finanzas mediante un oficio en donde señala en día en que se deberán entregar dichos apoyos.
5. La Dirección de las Mujeres da seguimiento y una vez aprobado el padrón y especificada la fecha se coordina con el área de Comunicación Social y Adquisiciones para realizar el evento de entrega de apoyos.
6. La Presidenta Municipal en coordinación la Dirección de las Mujeres entregan el beneficio económico recabando la firma de recibido.

#### **Corresponde a los responsables del programa:**

- a) Establecer mecanismos y estrategias a seguir para la correcta selección y atención de las mujeres beneficiarias.
- b) Entregar el apoyo a las mujeres beneficiarias.
- c) Recabar con base a la población objetivo, los datos solicitados en la ficha de inscripción, mismos que estarán bajo custodia y resguardo la Dirección de las Mujeres.
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a la operación del Programa.

#### **10. TRANSVERSALIDAD**

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

#### **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

No aplica.

#### **12. DIFUSIÓN**

##### **12.1. Medios de Difusión**

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno Municipal". toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".**

##### **12.2. Convocatoria**

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

### **13. TRANSPARENCIA**

La Dirección de las Mujeres tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

### **14. SEGUIMIENTO**

La Dirección de las Mujeres junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

### **15. EVALUACIÓN**

#### **15.1. Evaluación**

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorarlo.

#### **15.2. Informe de Resultados**

La Dirección de las Mujeres en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

### **16. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) Contraloría Municipal: 58763838, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA**

### **"EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPOTZOTLÁN"**

**EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES CONVOCA A LAS MUJERES DE TEPOTZOTLÁN QUE DESEEN RECIBIR CAPACITACIÓN PARA EMPRENDER UN PROYECTO PRODUCTIVO A INSCRIBIRSE AL PROGRAMA "EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPOTZOTLÁN".**

### **BASES**

**DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Apoyar a proyectos productivos presentados por mujeres vulnerables del municipio de Tepetzotlán, brindándoles capacitación a través del taller emprende y una ayuda económica consistente en \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) así como acompañamiento para el desarrollo de su proyecto.

**OBJETIVO GENERAL**

Impulsar el empoderamiento de las mujeres (mayores de edad) de Tepetzotlán a través de la capacitación para el diseño de proyectos productivos que generen empleos y eleven el ingreso familiar, privilegiando el inicio fortalecimiento y planes el de sostenibles y sustentables.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Mujeres de 18 años o más que vivan en localidades de alta y muy alta marginación o con vulnerabilidad social, que deseen emprender y presenten un proyecto productivo que pueda permitirles satisfacer sus necesidades básicas.

**TIPO DE APOYO**

**Educativo.** Se brinda capacitación a través de la fundación Pro Empleo. la cual imparte el taller emprende, el taller tiene un costo de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin embargo, para las alumnas que se inscriban a través de la Dirección de las Mujeres el precio será únicamente de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona.

El taller tiene una duración de 4 semanas y se integra por los siguientes módulos:

**Módulo I.** Desarrollo humano (autoconocimiento aceptación personal y motivación para la acción).

**Módulo II.** Administración y mercadotecnia (oportunidades del mercado, plan estratégico, producción y estructura).

**Módulo III.** Finanzas, aspectos legales y fiscales (costos, aspectos legales y fiscales).

**Módulo IV.** Ventas y servicio al cliente (estrategias y técnicas de ventas y simulador de negocios).

**Modulo V.** Responsabilidad social empresarial (responsabilidad social, ética empresarial y sustentabilidad).

**TEMPORALIDAD DEL APOYO**

El apoyo que se brinda a través de este programa "**Empoderando a las mujeres productivas de Tepetzotlán**" será por única ocasión, el costo de la inscripción al taller tendrá que ser cubierto por la solicitante y el apoyo económico se entregará una vez aprobado y concluido el taller, así como a las mujeres que presenten su proyecto; el apoyo económico será cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**MECANISMOS DE ENROLAMIENTO****Permanencia**

El apoyo se brinda por única ocasión y estará sujeto a que la beneficiaria cumpla con el 80% de asistencia a las sesiones del taller, así como con la elaboración del proyecto productivo, de no cumplir con los requisitos antes descritos no será acreedora de constancia de participación, ni del apoyo económico.

**REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) Residir en el municipio de Tepetzotlán e inscribirse al programa cuando se realice la convocatoria.
- b) Entregar copia de su identificación oficial al 200%.
- c) Pagar el costo de inscripción en la Dirección de las Mujeres.
- d) Cumplir con el 80% de asistencia a las sesiones del taller; justificar sus inasistencias.
- e) Una vez concluido el taller deberá presentar un proyecto productivo viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso del hogar y este estructurado de acuerdo con lo aprendido durante la capacitación.
- f) La fecha límite de inscripción será el **viernes 21 de julio a las 5:00 de la tarde.**
- g) Cupo limitado.
- h) Que no reciban apoyo de otro programa social.
- i) Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

**INICIO: LUNES 24 DE JULIO**  
**LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL**  
**CUPO LIMITADO**

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ**  
**PASTEN**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO NÚMERO SEIS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la integración del Comité de Ética Pública de Tepetzotlán, Estado de México, y su correspondiente toma de protesta.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

**ACUERDO**

**Por Unanimidad de votos** de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La integración del Comité de Ética Pública de Tepetzotlán, con los siguientes servidores públicos:

<b>MIEMBROS PERMANENTES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO</b>	
<b>LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS</b> Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta

<b>MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN</b> Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria Técnica
<b>LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ</b> Cuarto Regidor	Vocal
<b>C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA</b> Séptimo Regidor	Vocal
<b>MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ</b> Quinta Regidora	Vocal
<b>MIEMBROS TEMPORALES, SOLO CON DERECHO A VOZ</b>	
<b>C. MARÍA DOLORES ZUPPA VILLEGAS</b> Presidenta Honorifica del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán	Vocal
<b>C. MARGARITO RAYMUNDO RODRÍGUEZ ARRATIA</b> Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán	Vocal
<b>ING. SERGIO SORIANO MANCILLA</b> Subdirector de Obras Públicas	Vocal
<b>C. MARTHA VILLEGAS MIRANDA</b> Jefa de Programas Sociales	Vocal
<b>LIC. FLORENCIO QUIJADAS SOLÍZ</b> Personal Operativo de la Dirección de Desarrollo Urbano	Vocal
<b>MIEMBRO TEMPORAL, SOLO CON DERECHO A VOZ</b>	
Dependerá de la unidad a la cual esté adscrito o adscrita la o el servidor público que se cite ante el Comité	Vocal
<b>INVITADOS O INVITADAS PERMANENTES, SOLO CON DERECHO A VOZ</b>	
<b>C. RAQUEL BARAJAS PORTILLO</b> Defensora Municipal de Derechos Humanos	
<b>LIC. ALEJANDRO JUÁREZ CHICO</b> Director Jurídico	
<b>LIC. MAGDALENA JUÁREZ OCAÑA</b> Directora de las Mujeres	
<b>LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ</b> Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero	
<b>C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA BUERGO</b> Jefe de Recursos Humanos	
<b>MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ</b> Contralor Interno Municipal	

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integrantes del Comité de Ética Pública de Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO NÚMERO SIETE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la adquisición de un bien inmueble ubicado en calle Huizachal S/N, San Mateo Xoloc, con una superficie total de 2,463.49 metros cuadrados destinado para un Centro Integral Comunitario.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

**ACUERDOS**

**Por Unanimidad de votos** de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** La adquisición de un bien inmueble ubicado en calle Huizachal S/N, San Mateo Xoloc, con una superficie total de 2,463.49 metros cuadrados, destinado para un Centro Integral Comunitario, por un importe de **\$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO NÚMERO OCHO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la adquisición de un bien inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos No. 3, Barrio San Martín, con una superficie total de 610 metros cuadrados, destinado a la ampliación de la Casa de Cultura denominada "Gaudencio Neri Vargas".**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

## ACUERDOS

**Por Unanimidad de votos** de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las **abstenciones** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora y **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** La adquisición de un bien inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos número 3, Barrio San Martín, con una superficie total de 610 metros cuadrados, que será destinado para la ampliación de la Casa de Cultura denominada "**Gaudencio Neri Vargas**", por un importe de **\$15,750.000.00 (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.